



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00832379- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud de Licencia Estudiantil por fallecimiento de le cónyuge o conviviente, hijo/a o parientes del estudiante TRIBBIA GALVALISI, JORGE GERARDO, DNI 41412930 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la RHCD 2021-237;

Que la citada resolución establece en su Anexo I, Artículo 3º: "Serán causales de otorgamiento de las licencias estudiantiles los casos que se mencionan a continuación: (...) k) fallecimiento de le cónyuge o conviviente, hijo/a o parientes";

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la resolución mencionada,

LA DECANA

de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL durante el cursado por fallecimiento de le cónyuge o conviviente, hijo/a o parientes del estudiante TRIBBIA GALVALISI, JORGE GERARDO, DNI 41412930, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 11 de octubre hasta el día 25 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que, en caso de haber tenido lugar instancias evaluativas durante el plazo de la licencia, las mismas deberán ser reprogramadas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Dirección de Escuela de Historia, a docentes interesados, al estudiante y archívese.

SAE

